

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes; Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 57

Martes 10 de marzo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Sección Provincial de Administración Local

Esta Jefatura recuerda a todas las Corporaciones Locales de la provincia que hasta la fecha no lo han efectuado, la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7.º, número 4, de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en donde se determina que las liquidaciones del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969 debían haber sido remitidas a esta Sección antes del día 1 del mes actual.

Valladolid, 5 de marzo de 1970.—  
El jefe de la Sección, Augusto Fernández de la Reguera.

930

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

*Bases definitivas de concentración de la zona de Campaspero (Valladolid)*

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las

facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentración de Campaspero, determinado en el Decreto 2779/1964, de 27 de agosto (*Boletín Oficial* de 11 de septiembre del mismo año), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

#### INCLUSIONES

- Polígono 1; parcela 8.
- Polígono 2; parcela 224.
- Polígono 7; parcela 23.
- Polígono 8; parcelas 20-a, 20-b, 22, 24, 25-a, 25-b, 26, 27, 29-a, 29-b, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 55.
- Polígono 9; parcelas 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 250, 251, 254-2, 256, 257, 258-c, 647, 652, 653, 654, 655, 656 y 657.
- Polígono 10; parcelas 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 155, 156, 157, 158, 158-1, 159, 160, 161, 307, 308, 309, 310, 313, 314, 318, 319, 320, 321, 322, 388, 389, 395, 396, 397, 398 y 399.
- Polígono 11; parcelas 78, 79, 80, 83, 86, 87, 88, 89, 92, 93-a, 93-b, 94, 95, 96, 97, 98, 241, 242, 243, 244, 245-a, 245-b, 249, 250, 251, 514, 515, 516, 518-517, 519, 520, 521, 522, 523, 524 y 525.

Polígono 12; parcelas 50, 51, 52, 59, 60, 62, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 403, 404, 406, 407, 408, 410, 411, 412, 415, 416, 417, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 428 y 429.

Polígono 14; parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.  
Polígono 21; parcelas 29-a, 29-b, 35, 36, 38, 158, 164, 165 y 166.

Valladolid.—El ingeniero jefe, Alvaro Cubillo de Merlo.

804—802

### Comisión Local de Villacreces

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villacreces (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de septiembre de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas

que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente a la estimación total o parcial del recurso.

Villacreces, 2 de marzo de 1970. El presidente de la Comisión Local (ilegible). 875—803

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Francisca Carmen Rodríguez Cano, solicitud de licencia para establecer un servicio de superlimpieza en seco, en

la calle Conde Ansúrez, número 7; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de febrero de 1970. El alcalde, Martín Santos Romero.

772—804

### ALDEA DE SAN MIGUEL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se encuentra expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, a tenor de lo que establece el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Aldea de San Miguel, 2 de marzo de 1970.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

873—805

### BOCOS DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 4 de marzo de 1970.—El alcalde, F. Repiso.

901—806

### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 28 de febrero de 1970.—El alcalde, José de la Fuente.

905—807

### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 28 de febrero de 1970.—El alcalde, Angel González.

832—808

### CASTROMEMBIBRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromembibre, 29 de febrero de 1970.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

902—809

### GOMEZNARRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al

público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gomeznarro, 3 de marzo de 1970.  
El alcalde, Heliodoro García.

903—810

#### LANGAYO

Aprobado por lo Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Langayo, 6 de marzo de 1970.—El alcalde, Miguel Alonso.

925—811

#### OLMEDO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmedo, 3 de marzo de 1970.—El alcalde presidente, V. González.

881—812

#### QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término

o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 27 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

839—813

#### SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 5 de marzo de 1970.—El alcalde, Alejandro Alejo.

931—814

#### SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Serrada, 6 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible).

928—815

#### LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 27 de febrero de 1970.—El alcalde, J. Paniagua.

835—816

#### VILLAFRECHOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 27 de febrero de 1970.—El alcalde, Amador Hererras.

842—817

#### VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 25 de febrero de 1970.—El alcalde, Artemio de Santiago.

841—818

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 3 de marzo de 1970.—El alcalde, Miguel García.

874—819

#### VILLAVELLID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante

cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavellid, 27 de febrero de 1970. El alcalde (ilegible).

843—820

### ZARATAN

Por don Ramón Martínez Velasco, en nombre de «Posteléctrica, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de prefabricados de hormigón (postes de hormigón armado para transporte de energía, en la carretera de Adanero a Gijón).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaratán, 4 de marzo de 1970.—El alcalde, M. Pinedo.

935—821

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 433 de 1969, promovidos por Industrias y Editorial Sever Cuesta, contra Imprenta Peón, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el seis de febrero de mil novecientos seten-

ta.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Industrias y Editorial Sever Cuesta, dirigido por el abogado don Francisco Revuelta Prieto y representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Emilio García Vila, propietario de Imprenta Peón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Emilio García Vila, propietario de Imprenta Peón, le condeno a que pague al actor la cantidad de quince mil cien pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

La anterior sentencia fue leída y publicada por el magistrado, juez de primera instancia que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación en forma a referido demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

890—822

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 259 de 1968,

a instancia de don Andrés García Macías, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alfredo Archiles Hernández, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 27.950 pesetas; se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta y por término de cuatro días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que después se dirán.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un televisor, marca «Sonomat», de 23 pulgadas, nuevo; tasado en 19.000 pesetas.

2.º Una mesa televisor, nueva; tasada en 900 pesetas.

3.º Dos antenas para televisión; tasadas en 2.400 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Alfredo Archiles Hernández, que vive en la calle del Hogar, núm. 95, de esta ciudad, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

891—823

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL